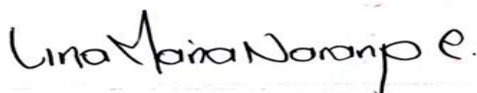


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 20 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte demandante allegó memorial solicitando la notificación del demandado al correo electrónico y por intermedio del Centro de Servicios.

Para los fines que estime pertinentes le hago saber que el demandado ya se encuentra notificado del auto que admitió la demanda. El proceso se encuentra surtiendo el trámite correspondiente con la designación de curador ad-litem de los abuelos paternos de la menor. Para proveer.



LINA MARÍA NARANJO CARDONA
OFICIAL MAYOR firma por
MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2022-00083

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al proceso el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante el pasado 17 de mayo de 2022 mediante el cual solicita se autorice la notificación del demandado a su correo electrónico a través del centro de Servicios Administrativo.

Para los fines pertinentes se hace saber a la parte interesada que, conforme actuación desplegada por la misma parte, el demandado ya fue notificado del auto que admitió la demanda en su contra a través del correo electrónico reportado para el efecto, y que el proceso se encuentra pendiente de continuar con el trámite siguiente hasta tanto la curadora designada a los abuelos de la línea paterna, manifieste su aceptación al cargo, términos que aun corren en su favor.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb453757b9510a8f576c3885253bee460f9e290acad610f39c0450836e7d22de**

Documento generado en 20/05/2022 02:32:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>